



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Recondo, Alberto Osvaldo s/licencia art. 11", y

CONSIDERANDO:

I. Que el magistrado titular del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata, Alberto Osvaldo Recondo, solicita que se le conceda licencia con el objeto de asistir a la prueba de oposición del concurso n° 393, convocado por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, realizada en esta ciudad, el día 3 de mayo del año en curso.

II. Que la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata ha expresado su conformidad.

III. Que en el artículo 3 del reglamento aplicable se establece que no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva, salvo casos de estricta excepción, por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

IV. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, el día 3 de mayo del año en curso, al magistrado titular del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata, Alberto Osvaldo Recondo, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION